De conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, numeral 7 y 12, modificada por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se realizan los presentes estudios previos así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

- **Localización:** Municipio de Guatapé.
- **Población de referencia:** 9.020.
- **Población afectada o carente:** 9.020.
- **Población objetivo:** 9.020.

1.1 Causa del problema:

La administración municipal de Guatapé, con la finalidad de preservar y asegurar el bienestar de sus funcionarios y servidores públicos así como la de los usuarios que día a día, visitan las instalaciones del ente municipal, requiere satisfacer sus necesidades en materia de contar con implementos que permitan el servicio de aseo y cafetería, para tener condiciones de higiene y un buen ambiente laboral que favorece la atención de usuarios internos y externos; siendo necesario realizar actividades de aseo en cada una de las oficinas, en las zonas de circulación, en los baños y en todos aquellos espacios que hacen parte de las instalaciones de la Administración Municipal; como el servicio de cafetería, para la buena atención, a efecto de garantizar el cumplimiento de sus metas y finalidades; permitiendo además, la correcta prestación de los servicios a la comunidad y la realización de actividades propias del ente Municipal de Guatapé.

2. OBJETO A CONTRATAR Y SUS ESPECIFICACIONES

2.1 Objeto: A fin de satisfacer la anterior necesidad, el MUNICIPIO DE GUATAPE requiere contratar la ejecución del siguiente objeto:

SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA, PARA LA ATENCIÓN A LOS CIUDANOS Y EL PERSONAL QUE DESARROLLA ACTIVIDADES EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUATAPÉ.

2.2 Alcance del objeto: Para dar cumplimiento al Objeto contractual se deberán suministrar los siguientes items:

	ARTÍCULO
1	AMBIENTADOR: VARITAS AROMATIZANTES,PESO 0,205 KG, ENVASE BLISTER,AROMAS: VAINILLA, POMELO, GRANADILLA, FRUTOS ROJOS, BAMBÚ
2	AROMÁTICA BOLSA SABORES SURTIDOS CAJAX20 UNIDADES
3	AROMATICA PANELA INSTANTANEA SABORIZADA PAQUETE X 48 SOBRES
4	AZUCAR REFINADA, SOBRE DE 5GR PAQUETE X200 SOBRES
5	MOPA INDUSTRIAL COMPLETA CON BASTIDOR Y MANGO, LIMPIEZA DE SUELOS CON BASTIDOR MEDIDAS DE 15CM X 80 MANGO EN ALUMINIO DE 150
6	HARAGAN ESCURRIDOR DE PISOS DE 60 CM MANGO METALICO DE 150
7	BLANQUEADOR. SOLUCIÓN DE HIPOCLORITO DE SODIO Y CLORO ACTIVO, SIN FRAGANCIA. GARRAFA X 3000 CC
8	BOLSA TIPO CAMISETA NEGRA 60x90 50 UN
9	BOLSAS GRANDES DE BASURA SEMI JUMBO P X 20
10	BOTELLA DE AGUA 250 ML
11	CAFÉ INSTANTÁNEO FRASCO POR 170G
12	CAFÉ TOSTADO Y MOLIDO EN ENVASE RECIPIENTE HERMÉTICO CONENIDO NET. 2500G FUERTE
13	CONFITE BLANDO, SABORES VARIADOS. BOLSA X100
14	CONFITE DURO, SABORES VARIADOS. BOLSA X 50
15	DESMANCHADOR LIQUIDO FROTADOR
16	DETERGENTE EN POLVO X 1000 G. TENSOACTIVOS BIODEGRADABLES, ABLANDADORES DE AUA, AGENTES ANTIRREDEPOSITANTES, AGENTE PROTECTOR DE LAVADO, ABRILLANTADOR ÓPTICO, ADITIVOS DE PROCESO, FOSFATO, CARBONATO Y PERFUME CON CONTENIDO MÁXIMO DE FÓSFORO DE 1,0% Y SIN CLORO.
17	ESCOBAS CON CABO LARGO
18	ESPONJA LAVALOZA QUE NO RAYE
19	YOGURT GRIEGO NATURAL
20	GUANTES SEMI INDUSTRIAL, CALIBRE 25, TALLA 8 CORRUGADO EN LA PALMA DE LA MANO, RESISTENTE A DETERGENTES, JABONES E HIPOCLORITO DE SODIO

21	JABÓN DETERGENTE LÍQUIDO LAVALOZA CORTA GRASA ANTIBACTERIAL X 1000
22	JABÓN LÍQUIDO PARA MANOS, ANTIBACTERIAL, CON DISPENSADOR X 1000 ML
23	LIMPIADOR DE PISOS CON AROMA COMPUESTO POR AGUA, TENSOACTIVO ANIÓNICO,TENSOACTIVO NO IÓNICO,PERFUME, PRESERVATIVO, COLORANTE, AGENTE ANTIBACTERIAL X 2000 LT
24	LIMPIAVIDRIOS FRASCO X800 ML, TENSOACTIVOS ANIÓNICO, EMULSIFICANTE, PERFUME Y AGUA, ALCOHOL ETÍLICO, DESENGRASANTE, AROMA, COLOR Y AGUA
25	MANÍ PAQUETE X 200 GRAMOS
26	ALMENDRA
27	PAÑOS MICROFIBRA COMBO X 2
28	PAPEL HIGIÉNICO ROLLO TRIPLE HOJA BLANCO
29	RECOGEDOR DE BASURA PLÁSTICO CON PUNTA EN GOMA Y CABO DE 90 CM APROX.
30	SECADOR DE TOALLA, 60X40 CMS
31	SERVILLETA NORMAL, PAQUETE X 350
32	NUEZ DE BRASIL
33	TOALLA DE MANO DESECHABLE, DOBLADA EN Z, MULTIFOLD, PAQUETE X 150 UNIDADES
34	TRAPEADORA PABILO QUE SEA ABUNDANTE CON UN CABO DE 150 CM
35	TOSTACOS GRANDES
36	VASOS PARA TINTO BLANCO, DE 07 ONZAS. PAQUETE X50 UNIDADES RECICLABLE
37	PAPEL HIGIENICO JUMBO
38	DISPENSADOR DE PAPEL HIGIENICO JUMBO
39	PALITO MEZCLADOR X 500 UNIDADES HECHO EN MADERA
40	BANDEJAS PLASTICAS ANTIDESLIZNTE LARGO X ANCHO X ALTURA: 48.3 CM X 35.7 CM X 1.8 CM
41	JARRA PLASTICA DE 2 LITROS CON TAPA
42	FILTRO PARA GRECA DE 60 TINTOS EN TELA
43	ESCOBILLA PARA HINODORO
44	QUESO Y JAMOS PRESENTACION INDIVIDUAL
45	CREMA DE MANI

46	AGUA MINERAL
47	CHOCOLATINA MEDIANA
48	BARRA DE CEREAL
49	BALDE DE 10 LITROS, PICO EN PUNTA QUE FACILITA VERTER EL LÍQUIDO, MANIJA ERGONÓMICA, RESISTENTE.

2.3 Especificaciones esenciales:

- El Contratista debe contar con disponibilidad para las entregas de elementos cuando sea solicitado por la Administración Municipal, al día siguiente de la solicitud presentada por escrito.

- La Solicitud por parte del Municipio de Guatapé, deberá realizarse por escrito, por parte del Supervisor del contrato, con al menos un (01) día hábil de antelación a la fecha de entrega de los elementos.

- El Contratista dejará constancia de recibo de la respectiva entrega de los productos, mediante la factura, en la cual se registrarán las cantidades, el ítem o nombre del producto, la fecha de surtido especificando, además, el valor unitario y el valor total de la compra.

- El Contratista para el suministro de estos elementos deberá contar con experiencia en suministro de implementos de aseo y cafetería, que haya ejecutado contratos con objetos similares, mínimo de un (01) año.

- **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ:**

1. Ejercer el respectivo control y supervisión en el cumplimiento del objeto del contrato y generar los informes de supervisión, siempre y cuando se cumplan los requisitos para ello.
2. Desembolsarle al contratista los valores pactados y en los términos establecidos, previa verificación de los requisitos para ello.
3. Facilitar al contratista las herramientas necesarias y la información requerida para la ejecución del objeto contractual.

- **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

1. Cumplir con lo dispuesto en los estudios previos.
2. Acatar las recomendaciones emanadas de los informes de supervisión e implementar inmediatamente los planes de acción y de mejoramiento que se requieran.
3. En ningún momento y por ningún motivo podrá hacer uso de las bases de datos o cualquier otro tipo de información para propósitos diferentes a los establecidos en las actividades a desarrollar.

4. Informar oportunamente al Contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política de Colombia o en la Ley.
5. Estar disponible para atender los requerimientos que sobre el objeto contractual determine la entidad contratante, dentro del plazo del contrato.
6. Implementar la normatividad y cumplir con los requerimientos del Sistema Integrado de Planeación y Gestión, propiciando la mejora continua del mismo; en lo relacionado con el objeto del contrato.
7. Dar cumplimiento a sus obligaciones legales, en especial lo relacionado con el pago de seguridad social y aportes parafiscales cuando corresponda.
8. Entregar debidamente organizados todos los archivos y documentos desarrollados durante la ejecución del contrato. De todas las actuaciones realizadas deberá reposar copia en el Municipio de Guatapé.
9. Presentar al Supervisor del contrato los soportes necesarios del servicio u actividad efectuada. (Reclamar planilla en la administración municipal para el control, la cual debe contener la casilla para la firma de las personas que reciben el servicio).
10. Cumplir con sus obligaciones legales de pago de seguridad social y parafiscal, cuando corresponda anexando el pago de la seguridad social, planilla detallada del periodo facturado.

2.4 Clasificador de bienes y servicios:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASES	PRODUCTO
E (Productos de uso final)	47	13	18	03
	47	13	18	07
	47	13	18	11
B (Materias Primas)	14	11	17	04
	14	11	17	05
E (Productos de uso final)	47	13	18	10
	47	13	18	26
	47	13	15	02
	46	18	15	04
	53	13	16	08

C (Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos)	24	11	15	03
E (Productos de uso final)	50	20	17	9
	50	20	17	06
	50	16	15	09
	50	16	18	14
	50	22	12	02
	50	47	59	00

Código UNSPSC 47131803 Producto: Desinfectantes para uso doméstico
Código UNSPSC 47131807 Producto: Blanqueadores
Código UNSPSC 47131811 Producto: Productos de lavandería
Código UNSPSC 14111704 Producto: Papel higiénico
Código UNSPSC 47131810 Producto: Productos para el lavaplatos
Código UNSPSC 47131826 Producto: Limpiadores de alfombras o tapizados
Código UNSPSC 47131502 Producto: Pañitos o toallas para limpiar
Código UNSPSC 46181504 Producto: Guantes de protección
Código UNSPSC 14111705 Producto: Servilletas de papel
Código UNSPSC 53131608 Producto: Jabones
Código UNSPSC 24111503 Producto: Bolsas plásticas
Código UNSPSC 50201709 Producto: Café instantáneo
Código UNSPSC 50201706 Producto: Café
Código UNSPSC 50161509 Producto: Azucares naturales o productos endulzantes
Código UNSPSC 50161814 Producto: Azúcar o sustituto de azúcar, confite
Código UNSPSC 50221202 Producto: Barras de desayuno o de salud
Código UNSPSC 50475900 Producto: Alimentos, Bebidas y Tabaco
Código UNSPSC 47131701 Producto: Dispensadores toallas de papel
Código UNSPSC 47131704 Producto: Dispensadores institucionales de jabón o loción
Código UNSPSC 52141526 Producto: Cafeteras para uso domestico
Código UNSPSC 52152101 Producto: Tazas de café o té para uso domestico
Código UNSPSC 47131600 Producto: Escoba traperos cepillos y accesorios
Código UNSPSC 50192109 Producto: Pasa bocas y snacks

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

El presente proceso se adelantará de acuerdo a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y en especial a las reglas establecidas en el Decreto 1082 de 2015, en la subsección 5, artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 que establece las reglas para los procesos de mínima cuantía, que para el caso del Municipio

de Guatapé se establece en la suma de $ 36.400.000; lo anterior teniendo en cuenta que el proceso requerido no supera el 10% de la menor cuantía del Municipio.

4. DURACIÓN DEL CONTRATO:

El contrato tendrá una duración de NUEVE (9) MESES O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, contados a partir de la firma del acta de inicio y no podrá superar 31 de diciembre de 2024.

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor estimado del contrato es por la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MLV ($36.400.000),** respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) número 152 del 25 de enero de 2024.

5.1 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:

Para determinar el valor del Contrato se tuvieron en cuenta las siguientes variables:

Para calcular el presupuesto oficial, se tuvieron en cuenta dos cotizaciones realizadas días antes a las Empresas SENTIMOS e Inversiones JJ; las cuales con base al listado de artículos presentado enviaron sus propuestas.

Con el fin de validar las cotizaciones se anexan cada una de las presentadas por las empresas.

El valor del contrato incluye costos de transporte, así como costos directos, indirectos y las retenciones que efectúa el Municipio de Guatapé.

Promedio:

	ARTICULO	VALOR PROMEDIO
1	AMBIENTADOR: VARITAS AROMATIZANTES,PESO 0,205 KG, ENVASE BLISTER,AROMAS: VAINILLA, POMELO, GRANADILLA, FRUTOS ROJOS, BAMBÚ	$ 35.625
2	AROMÁTICA BOLSA SABORES SURTIDOS CAJAX20 UNIDADES	$ 4.042
3	AROMATICA PANELA INSTANTANEA SABORIZADA PAQUETE X 48 SOBRES	$ 10.687
4	AZUCAR REFINADA, SOBRE DE 5GR PAQUETE X200 SOBRES	$ 13.131

5	MOPA INDUSTRIAL COMPLETA CON BASTIDOR Y MANGO, LIMPIEZA DE SUELOS CON BASTIDOR MEDIDAS DE 15CM X 80 MANGO EN ALUMINIO DE 150	$ 388.597
6	HARAGAN ESCURRIDOR DE PISOS DE 60 CM MANGO METALICO DE 150	$ 143.782
7	BLANQUEADOR. SOLUCIÓN DE HIPOCLORITO DE SODIO Y CLORO ACTIVO, SIN FRAGANCIA. GARRAFA X 3000 CC	$ 16.170
8	BOLSA TIPO CAMISETA NEGRA 60x90 50 UN	$ 15.105
9	BOLSAS GRANDES DE BASURA SEMI JUMBO P X 20	$ 21.424
10	BOTELLA DE AGUA 250 ML	$ 1.496
11	CAFÉ INSTANTÁNEO FRASCO POR 170G	$ 37.050
12	CAFÉ TOSTADO Y MOLIDO EN ENVASE RECIPIENTE HERMÉTICO CONTENIDO NET. 2500G FUERTE	$ 136.928
13	CONFITE BLANDO, SABORES VARIADOS. BOLSA X100	$ 13.998
14	CONFITE DURO, SABORES VARIADOS. BOLSA X 50	$ 12.746
15	DESMANCHADOR LIQUIDO FROTADOR	$ 32.575
16	DETERGENTE EN POLVO X 1000 G. TENSOACTIVOS BIODEGRADABLES, ABLANDADORES DE AGUA, AGENTES ANTIRREDEPOSITANTES, AGENTE PROTECTOR DE LAVADO, ABRILLANTADOR ÓPTICO, ADITIVOS DE PROCESO, FOSFATO, CARBONATO Y PERFUME CON CONTENIDO MÁXIMO DE FÓSFORO DE 1,0% Y SIN CLORO.	$ 15.867
17	ESCOBAS CON CABO LARGO	$ 11.414
18	ESPONJA LAVALOZA QUE NO RAYE	$ 2.584
19	YOGURT GRIEGO NATURAL	$ 14.962
20	GUANTES SEMI INDUSTRIAL, CALIBRE 25, TALLA 8 CORRUGADO EN LA PALMA DE LA MANO, RESISTENTE A DETERGENTES, JABONES E HIPOCLORITO DE SODIO	$ 9.651
21	JABÓN DETERGENTE LÍQUIDO LAVALOZA CORTA GRASA ANTIBACTERIAL X 1000	$ 16.380

22	JABÓN LÍQUIDO PARA MANOS, ANTIBACTERIAL, CON DISPENSADOR X 1000 ML	$ 15.152
23	LIMPIADOR DE PISOS CON AROMA COMPUESTO POR AGUA, TENSOACTIVO ANIÓNICO,TENSOACTIVO NO IÓNICO,PERFUME, PRESERVATIVO, COLORANTE, AGENTE ANTIBACTERIAL X 2000 LT	$ 26.569
24	LIMPIAVIDRIOS FRASCO X800 ML, TENSOACTIVOS ANIÓNICO, EMULSIFICANTE, PERFUME Y AGUA, ALCOHOL ETÍLICO, DESENGRASANTE, AROMA, COLOR Y AGUA	$ 10.979
25	MANÍ PAQUETE X 200 GRAMOS	$ 15.234
26	ALMENDRA	$ 17.817
27	PAÑOS MICROFIBRA COMBO X 2	$ 14.292
28	PAPEL HIGIÉNICO ROLLO TRIPLE HOJA BLANCO	$ 3.857
29	RECOGEDOR DE BASURA PLÁSTICO CON PUNTA EN GOMA Y CABO DE 90 CM APROX.	$ 8.034
30	SECADOR DE TOALLA, 60X40 CMS	$ 12.141
31	SERVILLETA NORMAL, PAQUETE X 350	$ 6.409
32	NUEZ DE BRASIL	$ 28.500
33	TOALLA DE MANO DESECHABLE, DOBLADA EN Z, MULTIFOLD, PAQUETE X 150 UNIDADES	$ 11.700
34	TRAPEADORA PABILO QUE SEA ABUNDANTE CON UN CABO DE 150 CM	$ 14.152
35	TOSTACOS GRANDES	$ 12.825
36	VASOS PARA TINTO BLANCO, DE 07 ONZAS. PAQUETE X50 UNIDADES RECICLABLE	$ 15.483
37	PAPEL HIGIENICO JUMBO	$ 97.360
38	DISPENSADOR DE PAPEL HIGIENICO JUMBO	$ 113.358
39	PALITO MEZCLADOR X 500 UNIDADES HECHO EN MADERA	$ 9.326
40	BANDEJAS PLASTICAS ANTIDESLIZNTE LARGO X ANCHO X ALTURA: 48.3 CM X 35.7 CM X 1.8 CM	$ 72.775
41	JARRA PLASTICA DE 2 LITROS CON TAPA	$ 24.206
42	FILTRO PARA GRECA DE 60 TINTOS EN TELA	$ 13.734
43	ESCOBILLA PARA HINODORO	$ 11.400

44	QUESO Y JAMON PRESENTACION INDIVIDUAL	$ 48.500
45	CREMA DE MANI	$ 25.650
46	AGUA MINERAL	$2.600
47	CHOCOLATINA MEDIANA	$ 6.412
48	BARRA DE CEREAL	$ 6.412
49	BALDE DE 10 LITROS, PICO EN PUNTA QUE FACILITA VERTER EL LÍQUIDO, MANIJA ERGONÓMICA, RESISTENTE.	$ 30.708

5.2 Forma de pago: El valor del contrato se pagará así:

Mediante pagos parciales, previa presentación y aprobación por parte del Supervisor del cumplimiento del contrato. Los pagos serán realizados dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a que los documentos de cobro, aprobados, ingresen a la Secretaría de Hacienda Municipal.

Los pagos serán realizados previa aprobación e ingreso de la respectiva factura y demás documentos de documentos de cobro a la Secretaría de Hacienda Municipal. El contratista deberá certificar que se encuentra al día en sus obligaciones de seguridad social y parafiscal; anexando certificado de parafiscales expedido por el Contador y sus respectivos documentos de identificación como copia de cédula de ciudadanía, copia tarjeta profesional y certificado de Antecedentes de la Junta Central de Contadores, con la información actualizada y vigente.

El Contratista debe tener en cuenta los impuestos municipales; para el caso en particular los impuestos del Municipio de Guatapé, son del 7%; y la retención en la fuente, será la que haya a lugar dependiendo de la naturaleza del Contratista.

Una vez adjudicado el proceso, el Oferente que resulte seleccionado deberá solicitar Paz y Salvo Municipal en la Secretaría de Hacienda, siendo un requisito indispensable para el pago.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

El municipio de Guatapé debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, el ente territorial debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. En caso de empate, el Municipio aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

Se deberá cotizar el precio unitario de cada uno de los ítems requeridos o la relación de los productos contenidos en la tabla del punto 2.2 *Alcance del Objeto*, ya que las cantidades son a demanda de los destinatarios.

7. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO:

De acuerdo con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 el Municipio identificó los siguientes riesgos asociados al presente proceso de contratación:

Nº	1	2	3
Clase	General	General	General
Fuente	Externo	Externo	Externo
Etapa	Ejecución	Planeación	Contratación
Tipo	Económico	Regulatorio	Tecnológico
DESCRIPCION (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Incremento de precios	Prohibiciones normativas especiales que afecten la ejecución del contrato.	Fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP (www.colombiacompra.gov.co)
Consecuencia de ocurrencia del evento	Presupuesto insuficiente	Imposibilidad de ejecución del objeto contractual	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales
Probabilidad	3 (Posible)	1 (Raro)	3 (Posible)
Impacto	4 (Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero aun así permite la consecución del objeto contractual)	4 (Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero aun así permite la consecución del objeto contractual)	1 (Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente)
Calificación Total	7 (Riesgo alto)	5 (Riesgo medio)	4 (Riesgo bajo)
A quién se le asigna?	Contratista	Contratante	Contratante
Tratamiento	Adecuar los precios al valor actual del mercado,	Adecuar los requerimientos a las nuevas	Informar oportunamente al encargado del sistema para su pronta operación.

	teniendo en cuenta el valor del dólar.	exigencias normativas	
Impacto después del tratamiento	Probabilidad (2), impacto (3), total (5): Riesgo medio.	Probabilidad (1), impacto (3), total (4): Riesgo bajo.	Probabilidad (2), impacto (1), total (3) Riesgo bajo

8. GARANTÍAS QUE SE REQUIEREN EN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN:

El Decreto 1082 de 2015, en su Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Garantías, donde reglamenta las garantías para los procesos de mínima cuantía estableció: "*La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies*".

En el presente proceso de contratación no se exigen garantías, ya que el Municipio de Guatapé entregará los recursos al contratista una vez el supervisor del contrato verifique el cumplimiento oportuno de las obligaciones contraídas a favor de la entidad, es decir, se pagará contra entrega de los productos.

9. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:

Acorde a lo establecido por Colombia Compra Eficiente, "*Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía*".

10. SUPERVISIÓN:

La Supervisión será ejercida por el Secretario de Despacho de la Secretaría de Gobierno y Servicios Administrativos o la persona designada por el Ordenador del gasto.

11. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:

Multas: En caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificada y parcialmente alguna de las obligaciones que asume en virtud del presente contrato, el Municipio podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas por el 0.5% del valor total del contrato sin exceder el 10% del valor del mismo y sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal, o de la declaratoria de caducidad del contrato.

Cláusula penal pecuniaria: En caso de incumplimiento injustificado definitivo o parcial del objeto del contrato o definitivo de cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato o declaratoria de caducidad, el Contratista conviene en pagar al Municipio de

Guatapé una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que el Municipio hará efectiva mediante el cobro de los saldos que adeude al Contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial.

La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios causados y no cubiertos en su totalidad por el monto establecido como tasación anticipada de los mismos. Igualmente, la aplicación de la cláusula penal no exime al contratista del cumplimiento de la obligación principal

12. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

1. Aspectos generales:

a. Condiciones del bien o servicio y las ventajas que representa para la Entidad Estatal contratar el bien o servicio con el aspirante correspondiente

Los bienes se deben entregar previa solicitud realizada por el supervisor del Contrato. Las entregas de los bienes serán programadas entre el supervisor y el contratista y deberán realizarse dentro de la duración del contrato, correspondiendo a doce (12) meses.

b. La forma como se acuerda la entrega de bienes o servicios

Las cantidades serán a demanda por parte del Municipio de Guatapé; por lo cual se deberá cotizar precios unitarios y se pagará al recibo a satisfacción de los elementos previos certificación por escrito del supervisor y el cumplimiento de las obligaciones legales.

c. Los plazos, cantidades contratadas, forma de pago

El contrato tendrá una duración de NUEVE (9) MESES O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, contados a partir de la firma del acta de inicio y no podrá superar 31 de diciembre de 2024., por un valor de **TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MLV ($36.400.000)**, mediante pagos parciales, previa presentación y aprobación por parte del Supervisor del cumplimiento del contrato. Los pagos serán realizados dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a que los documentos de cobro, aprobados, ingresen a la Secretaría de Hacienda Municipal, y el contratista deberá entregar la información adicional solicitada para poder realizar el cobro (pago seguridad social y parafiscales con documentos del contador como copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional, certificado de antecedentes Junta Central de Contadores) cuenta de cobro o factura, entre otros. Las cantidades serán a demanda de acuerdo a las necesidades por parte de la administración municipal de Guatapé.

d. Forma de entrega

Los bienes deberán ser entregados en el Municipio de Guatapé, en el Palacio Municipal por parte del contratista lo cual no generará costo adicional para el Municipio.

2. Análisis de la demanda

Las adquisiciones previas del Municipio de Guatapé de bienes o servicios similares han sido:

NÚMERO DE CONTRATO (con año)	VALOR DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO
CMC 007-2023	$ 32.480.000	DIEZ (17) MESES
CMC 007-2022	$ 27.439.823	ONCE (11) MESE
CMC 016-2021	$ 15.000.000	SIETE (07) MESES
CMC 020-2020	$ 15.000.000	OCHO (08) MESES

3. Análisis de la oferta

De acuerdo al análisis realizado se puede concluir que la entidad que vende el bien o servicio requerido es una persona natural o jurídica, con capacidad jurídica para el suministro de alimentación y que se encuentre al día con el cumplimiento de sus obligaciones de ley.

Guatapé (Antioquia), 14 de febrero del 2024.

Original firmado
CARLOS HERNÁN ESPINOSA CORREA
Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Willinton Aristizábal Guzmán	*Revisó: Wilmar Buriticá / Abogado oficina de contratación*	*Carlos Hernán Espinosa*